

Concediendo al Cuerpo Técnico de Tasaciones, a perpetuidad la propiedad de un lote de terreno.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando :

Que por resolución suprema de 29 de febrero de 1924, se acordó al Cuerpo Técnico de Tasaciones, el uso a título gratuito, del lote de terreno No. 8 de la manzana No. 10-D de la Urbanización "Santa Beatriz," para que pudiera construir en él, su local propio ;

Que es necesario regularizar la condición de dicho Cuerpo, concediéndole la propiedad del mencionado lote de terreno ;

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre de 1930 ;

Ha dado el siguiente decreto-ley :

Acuérdase al Cuerpo Técnico de Tasaciones, a perpetuidad, la propiedad del lote de terreno No. 8 de la manzana 10-D de la Urbanización del Estado del fundo "Santa Beatriz," cuyo uso se le acordó por resolución suprema de 29 de febrero de 1924.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez.
— U. Reátegui. — R. Larco Herrera. —
José Gáñez. — M. A. Vinelli. — F. Díaz
Dulanto.

Lima, 25 de marzo de 1931.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Reátegui.